



SECRETARIA.- Chaparral Tolima, 26 de marzo de 2021.- A Despacho del señor Juez la anterior demanda que correspondió por reparto a este Juzgado. Los anexos de la demanda quedan en el CD, adjunto el cual forma parte del proceso.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, seis de abril de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-00053

Revisada la demanda y anexos, se observa que no se aportó el título valor No. 25 aludido.

Por lo anterior y, conforme a lo dispuesto en el art. 90 del C. G. P., se INADMITE la demanda y se concede un término de cinco días para que la subsane, so pena de ser rechazada.

Se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la abogada LADY ESMERALDA CORONADO BLANCO, para actuar en estas diligencias en representación de la demandante RUTH MOLANO REY, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

Chaparral, 7 de abril de 2021. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el **ESTADO No.** 1.

La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.